

Quito, 30 de marzo de 2.018

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presentes.-

A quien corresponda

De acuerdo con la resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, las empresas obligadas a presentar informe de auditoría externa, son las siguientes:

SUJETOS OBLIGADOS A CONTAR CON INFORME ANUAL DE AUDITORÍA EXTERNA

Art. 2.- Personas jurídicas obligadas a contar con auditoría externa.-

Están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa:

- a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).
- b) Las sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieran establecido en Ecuador y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).
- c) Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00).
- d) Las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros obligadas a presentar balances consolidados.
- e) Las sociedades de interés público definidas en la reglamentación pertinente.

De acuerdo a esta resolución, XPLORAMUNDO MAYORISTA DE TURISMO CIA.LTDA., con RUC No. 1792089778001, no está obligada a presentar informe de auditoría externa.

Att.



Torres López Alberto Gabriel
SOEIO